



ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-1-18/003, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN ALMARAZ UNIDAD I, SOBRE LA MEJORA EN LA ETF 3/4.9.7.2 RELATIVA A LA OPERABILIDAD DE LA GRUA DE COFRES DE COMBUSTIBLE IRRADIADO

Con fecha 26 de marzo de 2019, número de registro de entrada 41476, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud presentada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), de aprobación de la propuesta PME-1-18/003, revisión 0, "Mejora de la ETF 3 /4.9.7.2 relativa a la operabilidad de la grúa de cofres de combustible irradiado" de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la unidad I de CN Almaraz.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la propuesta PME-1-18/003, revisión 0, es clarificar distintos apartados de la ETF 3/4.9.7.2 de la unidad I, de forma que queden establecidos sin ambigüedad los movimientos de cargas para los que se requiere que la grúa de cofres de combustible irradiado esté OPERABLE, dando cumplimiento al requisito del CSN establecido en el escrito de apercibimiento de referencia CSN/C/SG/AL1/18/05. Adicionalmente, el titular propone modificar el límite de temperatura ambiente mínima de la exigencia de vigilancia EV 4.9.7.2.1 a), tras la repetición de la prueba de carga estática de la grúa a baja temperatura.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 17 de julio de 2019 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de julio de 2019

EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender